

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

Susuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2022-00349 - 00.

Asunto: 1) Corrección Auto

2) Requiere Ejecutante

Armenia, 12 enero 2023.

1) Atendiendo la solicitud elevada por el abogado de la parte ejecutante (doc 20) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 29 de julio 2022 (doc. 05), se incurrió en un error involuntario al indicar el pagador

Así las cosas, se tiene que en la providencia quedó con datos que no corresponden con los confrontados con el escrito de la medida (doc 005). Por lo anterior, se procede a realizar la corrección del auto antes citado indicándolos de manera completa:

En el auto del 29 de julio 2022 (doc.006) quedó:

Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

"(...)

El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado como Salon de eventos y banquietes Worl Fantasy, denunciado como de propiedad Jhon Fredy Galeano Carabali con cc1.094.898.230, registrado en la Cámara de Comercio Armenia, Departamento del Quindío

Siendo lo correcto así:

El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado como Salon de eventos y banquetes World Fantasy, denunciado como de propiedad Jhon Fredy Galeano Carabali con cc1.094.898.230, registrado en la Cámara de Comercio Armenia, Departamento del Quindío

En tal sentido queda corregido el auto del 29 de julio 2022 (doc. 06), así las cosas, junto con el oficio que se expida se deberá adjuntar a la entienda el contenido de esta decisión y el auto del 29 de julio 2022 (doc. 06).

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la apoderada de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios a la apoderada judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2) En atención a la respuesta por parte del instituto departamental de Transito del Quindío (doc 19), el cual indica que fue inscrita la medida cautelar sobre el vehículo de placa WWR43C, seria del caso proceder a ordenar el secuestro del vehículo automotor, pero visto que no fue aportado el certificado de tradición y no fue indicado en dónde circula no resulta procedente.

Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

Así las cosas, se requiere por el término de 15 días siguientes a la notificación auto, a la parte ejecutante para que indique por donde circula el vehículo automotor placa WWR43C y aporte el certificado de tradición, pues es indispensable para poder comisionar para la práctica del secuestro. /Egh

Se notifica por estado el 13 enero 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca97fff7cb6dce238be44a30ee9c416d2877c2b512e8f5b1db89cbd7ef83dee**Documento generado en 12/01/2023 11:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica